**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. 00964988 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 005-CENAC-PERSONAL-2025- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 022-CENACPERSONAL-2025, FIRMADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL Y LA SEÑORA YISVI LORENA ROJAS CASTILLA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.290.907, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA ".**

| | |
|---|---|
| **LUGAR Y FECHA:** | **BOGOTÁ D.C, 15 DE JULIO DE 2025** |
| **INTERVIENEN:** | **Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**<br>**DIRECTOR CENAC ESPECIALIZADO DE PERSONAL**<br>Competente Contractual<br><br>**YISVI LORENA ROJAS CASTILLA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.290.907**, expedida en **BOGOTÁ D.C**<br>**Contratista**<br><br>**SV. CRISTOBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA**<br>**Supervisor Contrato** |
| **ASUNTO:** | **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 022-CENACPERSONAL-2025, FIRMADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL LA SEÑORA YISVI LORENA ROJAS CASTILLA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.290.907, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA ".** |

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva- Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL,** con NIT. **900.385.079-8**, por una parte, y por la señora **YISVI LORENA ROJAS CASTILLA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.290.907**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** con Tarjeta Profesional No. **N/A** del **N/A**, residente en la **Calle 71 b sur #14g-68** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C.**, teléfono fijo / celular **3124603559**, de profesión **N/A** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **52.290.907-7,** correo**: Lorenarojas110812@gmail.com**, suscriben la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°.022-CENACPERSONAL-2025**, previa la siguiente información:

## I. DATOS DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **N°. PROCESO** | **005-CENACPERSONAL-2025** |
| **N°. DEL CONTRATO** | **022-CENACPERSONAL-2025** |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 22 DE ENERO DE 2025 |
| **CDP** | **No. CDP: 6725**<br>**Fecha expedición:** 15 DE ENERO DE 2025<br>**Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL<br>**Dependencia: DICRE**<br>**Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS<br>**Fuente:** NACIÓN<br>**Recurso:** REC-10 CSF |
| **CRP** | **NO. 3025**<br>**Fecha expedición**: 23 DE ENERO DE 2025<br>ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL<br>**Dependencia: DICRE**<br>**Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS<br>**Fuente:** NACIÓN<br>**Recurso:** REC-10 CSF<br>**Valor: $20’000.000,00** |

<table>
<tr><td>PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</td><td>No. De póliza 14-46-101131806<br>SEGUROS DEL ESTADO<br><br>Fecha Acta Aprobación: 00240648 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA INICIO EJECUCIÓN</td><td>01 DE FEBRERO DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA TERMINO EJECUCIÓN</td><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIOS</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN (En días calendario)</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL</td><td>15 DE JULIO DE 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) así:<br><br>MEDIANTE OCHO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000,00)<br><br>
<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$20.000.000,00</td></tr>
</table>
<u>AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. Circular No. 2025318000518883 de fecha 10 de Enero de 2025 ASISTENCIAL C</u></td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA</td><td>DOCE MILLONES QUINIENOS MIL PESOS MCTE ($12’500.000,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PENDIENTE</td><td>SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **POR EJECUTAR** | **($7'500.000,00)** |
| **OBJETO CONTRACTUAL** | **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA** |
| **OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**:<br><br>1. Apoyar en la preservación del archivo que se encuentre en gestión de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, teniendo en cuenta su clasificación, organización, depuración y atendiendo a los parámetros legales dispuestos por la Ley de Archivo.<br>2. Realizar e implementar los controles para el cumplimiento de los riesgos de gestión documental.<br>3. Implementar del tablero de control de gestión documental.<br>4. Realizar seguimiento de la gestión archivística de la Dirección de Contratación Regional y Especializada y las Centrales Administrativas y Contables, realizando una Estadística mensual sobre el avance y posibles inconsistencias que se generen en la protección y preservación de los documentos generados por cada área, emitiendo informes que permitan llevar un control sobre los documentos generados.<br>5. Asesorar, coordinar, elaborar y emitir conceptos desde el punto de vista archivístico y de gestión documental a los requerimientos efectuados por el Director o Jefe de área dando respuesta bajo su asesoría determinando la competencia y seguimiento que puedan a llegar a surgir por solicitudes allegadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto, Comandos Superiores y entes de control.<br>6. Realizar y verificar el plan de transferencias primarias que realiza la Dirección de Contratación Regional y Especializada al Comando de Adquisiciones.<br>7. Efectuar, coordinar, verificar, evaluar junto con el Comando de Adquisiciones el plan de emergencias y atención de desastres y que este se cumpla.<br>8. Dar cumplimiento a las actividades previstas dentro del plan de trabajo o circular de actividades proyectadas propias del área de gestión documental.<br>9. Proteger la integridad de los documentos conservarlos y custodiarlos simultáneamente, estableciendo que se vele por la legitimidad de los documentos.<br>10. Realizar informes diagnósticos de la revisión del archivo realizando el levantamiento de la información a partir del reconocimiento de los aspectos de la organización, conservación y preservación de la gestión documental de la DICRE.<br>11. Efectuar las medidas de coordinación correspondientes para el seguimiento a los riesgos asociados a la gestión documental, dando cumplimiento dentro de los tiempos |

| | |
|---|---|
| | establecidos para tal fin, con el área de evaluación y seguimiento.<br>12. Mantener la documentación de la Dirección de Contratación Regional y Especializada organizada y administrada.<br>13. Evitar la duplicidad y conservación de documentos innecesarios, según la tabla de retención verificando el listado de las series y subseries y las tablas de retención documental de la Dirección de Contratación Regional y Especializada.<br>14. Difundir los procedimientos de archivo relacionados con las normas archivísticas vigentes al personal de las Centrales Administrativas y Contables y a la Dirección de Contratación Regional y Especializada.<br>15. Asesorar mediante capacitaciones al personal de la Dirección de Contratación Regional y Especializada del proceso de gestión documental y asesorar de forma continua a los administradores de archivo de las Centrales Administrativas y Contables cuando lo requieran.<br>16. Ejercer los controles necesarios para el adecuado manejo y conservación del archivo de la Dirección de Contratación Regional y Especializada.<br>17. Depurar, organizar, encarpetar, foliar e inventariarla la documentación de la Dirección de Contratación Regional y Especializada de las secciones de cada área, coordinando con el administrador de archivo para que mencionados documentos se entreguen de manera organizada teniendo en cuenta la normatividad vigente.<br>18. Acatar la legislación vigente relacionada con el manejo de la documentación y las normas emitidas por el Comando del Ejército, con el fin de archivar de forma correcta la documentación generada por la Dirección de Contratación Regional y Especializada.<br>19. Hacer la respectiva transferencia de la Documentación según lo dispuesto en el Reglamento de archivo del Ejercito Nacional del archivo de la Dirección de Contratación Regional y Especializada y cuando lo requiera las Centrales Administrativas y Contables.<br>20. Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación; el día y la hora que sean requeridas por el Director de Contratación Regional y Especializada o quien haga sus veces o jefe de área, asimismo asistir a las reuniones con las diferentes Centrales Administrativas y Contables y Entidades que requieran de su apoyo y asesoría en temas archivísticos propios de su experticia profesional, rindiendo la respectiva acta de reunión, acta de capacitación o informe según se amerite.<br>21. Guardar absoluta reserva y confidencialidad en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del contrato, así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos |

| | |
|---|---|
| | o archivos a personas no autorizadas.<br>22. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato.<br>23. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivos, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>24. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.<br><br>**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**:<br><br>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.<br>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.<br>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.<br>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.<br>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.<br>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de |

| | |
|---|---|
| | la información producto ejecución del contrato.<br>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**.** |
| **SUPERVISOR** | **SV. CRISTOBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA identificado con cedula de ciudadania No. 1.085.245.126 cargo: Suboficial Gestión Documental**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00000342** fechada **13 de enero de 2025** |

## II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

| Garantía No. | Riesgos asegurados | Valores Amparados $ | Vigencia de los amparos | | acta de Aprobación No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | Final | |
| **14-46-101131806** | Cumplimento del contrato | $2'000.000,00 | 22/01/2025 | 31/03/2025 | **00240648** |
| | Calidad del servicio | $2'000.000,00 | 22/01/2025 | 31/03/2025 | |

## III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

a) A la fecha se ha ejecutado un total de cinco (05) meses en los cuales el señor Supervisor a expedido un total de cinco (05) informes de supervisión manifestado que la contratista **YISVI LORENA ROJAS CASTILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.290.907, expedida en BOGOTÁ D.C.** ha cumplido con el objeto contractual. Dichos informes fueron publicados en el **SECOPII** y reposan debidamente firmados en la carpeta maestra.

| MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN | ACTIVIDADES EJECUTADAS |
|---|---|
| **INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01-FEBRERO 2025** | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02-MARZO 2025** | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03-ABRIL 2025** | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04-MAYO 2025** | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05-JUNIO 2025** | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor |

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor neto de la factura | Valor total de la factura | Valor a pagar | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pago 001 | PAGO 002 | 19/03/2025 10:58 AM (UTC -5 horas) | 24/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | Pagado | Detalle |
| Pago 002 | PAGO 02 | 21/03/2025 12:56 PM (UTC -5 horas) | 1/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | Pagado | Detalle |
| Pago 003 | PAGO 003 | 16/05/2025 11:53 AM (UTC -5 horas) | 24/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | Pagado | Detalle |
| Pago 004 | PAGO 004 | 16/06/2025 9:10 PM (UTC -5 horas) | 23/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | Pagado | Detalle |
| Pago 005 | PAGO 005 | 17/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 20/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | 2.500.000 COP | Pagado | Detalle |

Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 20.000.000,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 12.500.000,00 COP | 62,5% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor pagado: | 12.500.000,00 COP | 62,5% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 7.500.000,00 COP | 37,5% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 20.000.000,00 COP | 100% | - |

b) **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

Que, durante la ejecución del contrato, la contratista **YISVI LORENA ROJAS CASTILLA,**

identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.290.907**, expedida en **BOGOTÁ D.C**, acreditó el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018. Las planillas fueron publicadas y validadas en el SECOPII por parte de la contratita; así mismo, el señor supervisor realizó la verificación y correspondiente validación mediante la plataforma SECOPII. Las planillas físicas reposan en la carpeta maestra junto con los demás soportes (cuenta de cobro- informe de gestión- informe de supervisión) de cada pago parcial de honorarios realizados.

## IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL.

### 1. PAGOS HONORARIOS

Según el CRP No. 3025 de fecha 23 de enero de 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un total de **DOCE MILLONES QUINIENOS MIL PESOS MCTE ($12’500.000,00),** correspondiente a cinco (**05) pagos parciales** quedando un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7’500.000,00),** correspondiente a **tres (03) pagos parciales.**

### 2. BALANCE CONTRATO

| BALANCE | | |
|---|---|---|
| **Valor inicial** | $20’000.000,00 | |
| **Vr. Adiciones** | - | |
| **Vr. Pagado a la fecha** | | $12’500.000,00 |
| **Vr. Pendiente por Ejecutado CRP No. 3025** | | $7’500.000,00 |
| **SUMAS IGUALES** | **$20’000.000,00** | **$20’000.000,00** |

SIIF Nación

**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHjmoncada JONATHAN DAVID MONCADA MAYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-15-8:11 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 6725 de fecha 2025-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 3025 | Fecha Registro: | 2025-01-23 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | | 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Obligacion | | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0.00 |
| Valor Inicial: | 20.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | | Valor Actual: | 20.000.000,00 | Saldo x Obligar: | 7.500.000,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: Cedula de Ciudadanía | 52290907 | Razón Social: | YSVI LORENA ROJAS CASTILLA | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 570462670003002 | Banco: | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | 91529584 | Nombre: | JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA | Cargo: | DIRECTOR CENAC PERSONAL |

| CAJA MENOR | | | | VIÁTICOS | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | | Fecha de Registro: | | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | | Número: | 622 | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | Fecha: | 2025-01-23 |

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y | Nación | 10 | CSF | | 20.000.000,00 | 0,00 | | |
| | | | | | Total: | 20.000.000,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 7.500.000,00 |

| Objeto: | DICRE - PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO CTO - 022 - CENAC PERSONAL 2025 |
|---|---|

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 085 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-02-25 | 2.500.000,00 | 0,00 | NINGUNO |
| 085 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-03-25 | 2.500.000,00 | 0,00 | NINGUNO |
| 085 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-04-25 | 2.500.000,00 | 0,00 | NINGUNO |
| 085 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-05-25 | 2.500.000,00 | 0,00 | NINGUNO |
| 085 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-06-25 | 2.500.000,00 | 0,00 | NINGUNO |
| 085 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-07-25 | 2.500.000,00 | 2.500.000,00 | NINGUNO |
| 085 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-08-25 | 2.500.000,00 | 2.500.000,00 | NINGUNO |
| 085 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-09-25 | 2.500.000,00 | 2.500.000,00 | NINGUNO |

Documentos de ejecución del contrato

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 022 - INFORME SUPERVISION 001-2025.pdf | 022 - INFORME SUPERVISION 001-2025.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | 022 - INFORME SUPERVISION 004-2025.pdf | 022 - INFORME SUPERVISION 004-2025.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | 022 - INFORME SUPERVISION 005-2025.pdf | 022 - INFORME SUPERVISION 005-2025.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | 022 - INFORME SUPERVISION No. 002-2025.pdf | 022 - INFORME SUPERVISION No. 002-2025.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | 022 - INFORME SUPERVISION No. 003-2025.pdf | 022 - INFORME SUPERVISION No. 003-2025.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| | CUENTA DE COBRO.pdf (Archivado) | CUENTA DE COBRO.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| ☐ | INFORME DE GESTIÓN 001-2025.pdf | INFORME DE GESTIÓN 001-2025.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INFORME DE GESTIÓN ABRIL.pdf | INFORME DE GESTIÓN ABRIL.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| ☐ | INFORME DE GESTIÓN MARZO.pdf | INFORME DE GESTIÓN MARZO.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| | INFORME DE GESTIÓN.pdf (Archivado) | INFORME DE GESTIÓN.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| ☐ | INFORME GESTION JUNIO 005-2025.pdf | INFORME GESTION JUNIO 005-2025.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| ☐ | INFORME GESTION MAYO 2025.pdf | INFORME GESTION MAYO 2025.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| | PLANILLA DE SEGURIDAD.pdf (Archivado) | PLANILLA DE SEGURIDAD.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| | YISVI LORENA ROJAS CASTILLA.pdf (Archivado) | YISVI LORENA ROJAS CASTILLA.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

## V. CONSTANCIAS OBSERVACIONES:

1. **DEL CONTRATISTA**.

   El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. 022-CENACPERSONAL-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

   Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

2. **OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENAC PERSONAL:**

   Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 022-CENACPERSONAL-2025.**

## VI. CONSIDERACIONES

1. Que mediante documento de fecha 02 de junio de 2025, la señora contratista solicitó el aval del supervisor para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral en referencia a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** del **contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. 022-CENACPERSONAL-2025**; así: (…) “me es imposible continuar con la ejecución contractual teniendo en cuenta situaciones de índole familiar” (…) (anexo Documento).

Bogotá D.C., 2 junio de 2025

Señor Sargento Viceprimero
CRISTÓBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA
Supervisor Contrato No. 022-CENACPERSONAL-2025
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Terminación Anticipada y liquidación Bilateral por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025

De la manera más atenta me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 022-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA" por valor total de (VENTE MILLONES DE PESOS M/CTE) ($20.000.000,00), con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 23 de septiembre de 2025, me permito solicitar su aval para realizar terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral de referencia, en consideración **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.**

La solicitud anterior, se da a causal de que se me es imposible continuar con la ejecución contractual teniendo en cuenta situaciones de índole familiar.

En razón a ello y procurando que no haya retrasos en las metas de la DICRE, es mi decisión se de aplicabilidad a la clausula decimo sexta, para dar por culminada la ejecución de mi contrato.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

YISVI LORENA ROJAS CASTILLA
Contratista
Cedula: 52.290.907
Teléfono: 3124603559
e-mail: lorenarojas110812@gmail.com

2. Que mediante RADICADO No.2025496001773861 de fecha 11 de junio de 2025, el señor **SV. CRISTOBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA** en su condición de supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 022-CENACPERSONAL-2025,** en respuesta a la solicitud del contratista con respeto a la cesión o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato la cita con fecha 16 de junio de 2025 con el fin de concertar soluciones y tomar decisiones acordes a la normatividad vigente**.** (Anexo escáner)**.**

**PÚBLICA RESERVADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20254960017738 61**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25

Bogotá D.C., 11 de junio de 2025

Señora Prestador de Servicio
YISVI LORENA ROJAS CASTILLA
Contratista Contrato No. 022-CENACPERSONAL-2024
Teléfono: 3124603559
e-mail: lorenarojas110812@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Citación reunión terminación anticipada y liquidación bilateral

En referencia al oficio sin radicado de fecha 02 de junio de 2025, en donde solicita la terminación anticipada y liquidación bilateral **del** contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° **022-CENACPERSONAL-2025**, cuyo objeto contractual es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.", me permito informar que:

A fin de llegar a un acuerdo con respecto a su solicitud me permito informar que nos reuniremos con el Gerente del proyecto el día 16 de junio de 2025 a la 9:00 am, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Cordialmente,

Sargento Viceprimero CRISTOBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA
Supervisor Contrato No. 022-CENACPERSONAL-2025

3. Que como consta en el acta 2025496009583786 de fecha 16 de junio de 2025 se llevó a cabo la reunión donde asistieron el Gerente del Proyecto, el Supervisor del contrato y el Contratista; que como consta en el acta las parte acordaron en realizar la **Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato** de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**; lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha ha sido imposible encontrar una persona que cumpliera con la idoneidad y experiencia requerida para el perfil y con la disposición de tiempo que se requiere ya que se trata de realizar la gestión documental lo cual implica la asistencia a las instalaciones de DICRE, sin que esto implique que se imponga o exija horario; así mismo, por el hecho de que para contratista es imposible continuar con la ejecución del contrato por situaciones de índole familiar que por respecto al área privada de la señora no se mencionan en dicha acta. De igual manera, en el acta se deja consignado que la necesidad manifestada al inicio de la vigencia continua y que actualmente se encuentran verificando las hojas de vida a fin de realizar un nuevo proceso de contratación**.** (anexo acta)**.**

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | **ACTA DE REUNIÓN** | Pág 1 de 4<br>**Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741<br>**Versión**: 10<br>**Fecha de emisión**: 2024-08-27 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Acta n.° 2025496009583786** | **Fecha** | 16 de junio de 2025 | |
| | **Lugar** | INSTALACIONES DICRE | |
| **Asunto** | REUNIÓN ACUERDO CESIÓN DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 022-CENACPERSONAL-2025 | | |
| **Hora inicio** | 09:00 | **Hora finalización** | 10:00 |
| **Participantes** | CR CARLOS EUSEBIO LÓPEZ LUIS – Gerente Proyecto<br>SV. CRISTÓBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA – Supervisor Contrato<br>PD4 NIDIA DIAZ URREGO – Profesional Contador DICRE<br>YISVI LORENA ROJAS CASTILLA - Contratista | | |
| **Ausentes** | N/A | | |

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Saludo
2. Análisis situación Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025
3. Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025
4. Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025
5. Conclusiones

**DESARROLLO:**

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 022-CENACPERSONAL-2025, de no ser posible la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano, articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano **"el contrato es ley para las partes"**; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el negocio jurídico que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral

En el caso de la **Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del** Contrato de Prestacion de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025; Conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, este podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada; así mismo, determina que el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto

**PÚBLICA RESERVADA**



| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | **ACTA DE REUNIÓN** | Pág 2 de 4<br>**Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741<br>**Versión**: 10<br>**Fecha de emisión**: 2024-08-27 |
|---|---|---|

como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual el análisis referente al contrato conforme lo estipula taxativamente el clausulado.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

APLICA _X_ NO APLICA ____

**ANÁLISIS GERENTE PROYECTO- SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

1. Que mediante comunicación escrita del dia 02 de junio de 2025, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

   ***"Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución por motivo de índole personal"***

   *"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".*

2. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, de igual manera teniendo en cuenta que según solicitud del contratista le es imposible continuar con la ejecución del contrato se procederá por parte Gerente de Proyecto y Supervisor analizar y determinar proceder con la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato:

   2.1 Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, lo anterior teniendo en cuenta que el menor termino se pretende contratar otro prestador de servicio y de esta manera satisfacer la necesidad manifestada en una primera medida.

   2.2 Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.

3. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil de archivista que apoye a la Dirección de Contratación Regional y Especializada.

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | ACTA DE REUNIÓN | Pag. 3 de 4<br>Código: FO-SECEJ-CEAYG-741<br>Versión: 10<br>Fecha de emisión: 2024-08-27 |
|---|---|---|

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.
5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
6. La cesión no fue acordada dada la necesidad de terminar el contrato de forma inmediata y la imposibilidad de encontrar un bachiller que cumpliera con el perfil y el conocimiento específico gestión documental. Actualmente se encuentra realizando el análisis tanto en lo que respecta a la idoneidad y experiencia de las hojas de vida allegadas a fin de realizar una nueva contratación y de esta manera no afectar el cumplimiento de misionalidad de DICRE.

**COMPROMISOS:**

| Compromiso | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| VIABILIDAD TERMINACIÓN CONTRATO | SUPERVISOR | SIN DETERMINAR |

**CONVOCATORIA: NINGUNA**

**Firmas:**

**PD4 NIDIA DIAZ URREGO**
Secretario de la Reunión

**CR CARLOS EUSEBIO LÓPEZ LUIS**
Director DICRE
Quien preside la Reunión

Elaboró: PD4 NIDIA DIAZ URREGO
Profesional Contador DICRE

**PÚBLICA RESERVADA**

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | ACTA DE REUNIÓN | Pág. 4 de 4<br>Código: FO-SECEJ-CEAYG-741<br>Versión: 10<br>Fecha de emisión: 2024-08-27 |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Acta n.° 2025496009583786:** | **Fecha:** 16 de junio de 2025<br>**Lugar:** INSTALACIONES DICRE | **Presidida por:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA |
| **Asunto:** | REUNIÓN ACUERDO CESIÓN DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 022-CENACPERSONAL-2025 | |

**Asistentes a la reunión:**

| N° | Grado. Nombres y Apellidos | Cargo | Correo Electrónico Institucional | Unidad | Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| | CR CARLOS LOPEZ LUIS | DICRE. | Carlos.lopezlopez | DICRE | |
| | SV. Valeyo Cristobal | Sustanciador Gestion documental | Cristobal1@ejer | DICRE | |
| | PD4 Nidia Diaz Urrego | Ptay Contratista | nidia.diazr@ejer. | DICRE | |
| | Yeni Rojas Bonilla | Archivo | — | DICRE | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

4. Que mediante Radicado No. 2025496021020773 de 11 de julio de 2025 el señor **SV. CRISTOBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA** en su calidad se supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 022-CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato; a la vez, solicita al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal la realización de dicha terminación en concordancia con los presupuestos de la **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.** (Anexo documento).

**PÚBLICA RESERVADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025496021020773**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25

Bogotá D.C., 11 de julio de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025 nombrado mediante Resolución No. 00000342 fechada 13 de enero de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

2. Que mediante comunicación escrita del día 02 de junio de 2025, la contratista solicitó el aval para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

***"Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución por motivo de índole personal"***

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

**PATRIA HONOR LEALTAD**
Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
diotes@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

3. Que, como respuesta a la solicitud de la contratista, se realizó citación mediante documentos de fecha 11 de junio de 2025 a fin de llevar a cabo reunión con fecha 16 de junio de 2025 con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión reciba el contrato.

4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, de igual manera teniendo en cuenta que según solicitud del contratista le es imposible continuar con la ejecución del contrato se procederá por parte Gerente de Proyecto y Supervisor analizar y determinar proceder con la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato:

5. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, lo anterior teniendo en cuenta que el menor termino se pretende contratar otro prestador de servicio y de esta manera satisfacer la necesidad manifestada en una primera medida.

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil de archivista para apoyar a la Dirección de Contratación Regional y Especializada.

7. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

8. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

9. La cesión no fue acordada dada la necesidad de terminar el contrato de forma inmediata y la imposibilidad de encontrar un archivista que cumpliera con el perfil y el conocimiento específico de gestión documental. Actualmente se encuentra realizando el análisis tanto en lo que respecta a la idoneidad y experiencia de las hojas de vida allegadas a fin de realizar una nueva contratación y de esta manera no afectar el cumplimiento de misionalidad de DICRE.

10. Que como consta en el SECOPII el contrato inicio ejecución el día 1 de febrero de 2025, por lo tanto, no se ha ejecutado a la fecha valor alguno como se describe en el siguiente balance





11. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

| | CONCEPTO | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Valor total del Contrato | $ 20.000.000,00 | |
| 2 | Valor Ejecutado por el contratista CRP No. 3025 | | $ 12.500.000,00 |
| 3 | Valor pendiente por ejecutar- valor a Liberar | | $ 7.500.000,00 |
| | **VALORES TOTALES** | **$ 20.000.000,00** | **$ 20.000.000,00** |

Cordialmente,

Sargento Viceprimero CRISTÓBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA
Supervisor Contrato No. 022-CENACPERSONAL-2025

ANEXO:
01 Solicitud contratista terminación anticipada-liquidación bilateral Contrato No. 022-CENACPER-2025
01 Citación reunión al contratista Contrato No. 022-CENACPER-2025
01 Acta de reunión contratista Contrato No. 022-CENACPER-2025
01 Viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No. 022-CENACPER-2025.

## VII. NORMATIVIDAD:

**FUENTE FORMAL: LEY 1150 DE 2007 – ARTÍCULO 11 / LEY 80 DE 1993 –ARTÍCULO 32 / LEY 80 DE 1993 – ARTÍCULO 40**

1. **Liquidación del Contrato**

Liquidar un contrato es ajustar, saldar, pagar o determinar el valor de las acreencias y de las deudas correspondientes al mismo, así como ponerle fin a los derechos y obligaciones que derivan de la fuente contractual. (…) La liquidación (…) es un ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado (…) La liquidación es una actuación que procede con posterioridad a la terminación normal o anormal del contrato estatal, por causas contractuales o legales o por causas atribuibles a ambos contratantes o a uno de ellos. Entre los modos o causas normales de terminación de los contratos, pueden incluirse: (i) el cumplimiento del objeto; (ii) el vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato, y (iii) el acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes Modalidades o formas de la liquidación. (LEY 80 DE 1993 – ARTÍCULO 60)

La liquidación puede ser bilateral, unilateral o judicial. Así, consistirá en: a) un acuerdo de voluntades, cuando se hace de forma bilateral; o b) en un acto administrativo, cuando la entidad procede unilateralmente porque: (i) no se presenta el contratista a la liquidación bilateral, o (ii) no se logra la liquidación bilateral o (iii) se logra parcialmente; o c) en una decisión judicial, cuando el juez competente profiere la providencia correspondiente, en el caso de que se le pida a través del medio de control de controversias contractuales, bien porque (i) no se ha producido la liquidación o bien (ii) respecto de puntos no liquidados.

2. **Liquidación bilateral. Negocio jurídico, contrato, convención. Fuerza vinculante.**

a) **Naturaleza jurídica**

Tal como lo ha establecido la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, “la liquidación del contrato interesa a las partes contratantes y no sólo a la administración”, dado que sobre la entidad y el contratista recae “la responsabilidad de liquidar el contrato para definir las prestaciones a cargo de las partes, de extinguir las obligaciones surgidas del contrato y de no dejarlo en un estado de indefinición es mutua, así como lo fue celebrarlo y ejecutarlo”. “Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 16 de agosto de 2001”

En tal sentido, la iniciativa para la liquidación del contrato no se fija solo en el ámbito de acción de la entidad estatal, sino que, desde el principio, se determina que el contratista debe asumir las obligaciones que le corresponden.

Así, el acta de liquidación bilateral del contrato constituye el acuerdo en el cual las partes en documento escrito hacen constar el balance de su relación y establecen, de manera definitiva, el estado en que queda cada una de ellas respecto de las obligaciones y derechos provenientes del contrato. “Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 10abril de 1997. Exp. n.º 10.608”

La liquidación bilateral tiene fundamento en la autodeterminación de intereses y en la concurrencia de voluntades, con el efecto de obligar a las partes a cumplir con lo que en ella se dispone (Código Civil, artículo 1602) desde las perspectivas declarativa y constitutiva antes mencionadas, puesto que las partes, en su condición recíproca de acreedoras y deudoras: (i) declaran o hacen constar la extinción de las obligaciones surgidas del contrato y se liberan de ellas, en virtud del pago o cumplimiento; (ii) asumen nuevas obligaciones que se desprenden de la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas correspondientes, o de las vicisitudes que surgieron en su ejecución.

De ahí que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha considerado que la naturaleza jurídica de la liquidación bilateral del contrato es la de un negocio jurídico, esto es, un acto de autonomía dispositivo de intereses jurídicamente relevantes, a cuya creación y determinación de efectos, concurre la voluntad de los intervinientes, en tanto que son quienes propician su existencia y determinan sus consecuencias, en conjunción con el ordenamiento jurídico.

3. **La liquidación bilateral y su fuerza vinculante**

El Consejo de Estado ha reiterado que la naturaleza y finalidad de la liquidación que cuando se realiza la liquidación bilateral, esto es, por mutuo acuerdo entre la administración y su contratista, teniendo en cuenta que se trata de un negocio jurídico fruto de la autonomía de la voluntad que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas, si no se deja salvedad en el acta que la contenga, no es posible que luego prosperen reclamaciones en vía administrativa o pretensiones en vía judicial para el pago de prestaciones surgidas del contrato- -“venire contra factum propium non valet” (no es lícito a las partes venir contra sus propios actos).

En la liquidación se deja expresamente la constancia de la extinción de las obligaciones contractuales las que constituyen derechos en favor de las partes. Teniendo en cuenta la naturaleza negocial de la liquidación bilateral es posible incluir incluir todos los acuerdos necesarios y convenientes para solucionar las diferencias y discrepancias suscitadas a propósito del contrato, siempre que se respeten los límites de la autonomía de la voluntad, esto es, cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la ley de contratación y la buena administración, según determina el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. **Terminación anticipada – mutuo acuerdo**

[…] la terminación anticipada de mutuo acuerdo es una práctica común en la contratación estatal a la que se acude cuando el contratista manifiesta a la Entidad Estatal contratante su voluntad de no continuar con la ejecución del contrato. Esto implica que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad la entidad estatal contratante y el contratista convengan la terminación anticipada del contrato y lo eleven a escrito, de manera que la primera libera recursos asociados al contrato terminado, los cuales pueden ser destinados a la celebración de un nuevo contrato con otro contratista, en caso de que persista la necesidad que motivó la contratación. De esta manera, las partes además evitan que se consolide el incumplimiento del contrato, evitando la imposición de multas o clausulas penales, siempre que se hayan cumplido a satisfacción durante el periodo que estuvo vigente el contrato.

La autonomía de la voluntad contractual, tal y como lo ha señalado el Consejo de Estado, se rige por el principio “lex contractus, pacta sunt servanda” consagrado en el artículo 1602

del Código Civil, norma que dispone que, los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo podrán ser invalidados por el libre consentimiento de las mismas o por causas legales. De ahí que, de dicha disposición nace jurisprudencialmente la institución jurídica del mutuo disenso expreso o resciliación del negocio jurídico.

Respecto del mutuo disenso, la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en Sentencia con radicado 23605 del 26 de julio de 2012, comparte la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia que sobre el particular ha establecido en la que la define como uno de los correctivos jurídicos que tienen las partes contratantes para dejar sin efectos jurídicos el contrato válidamente celebrado, esto es, "[l]a primera forma de disolución del contrato autorizada por la ley, que otros denominan 'mutuo disenso', 'resciliación' o 'distracto contractual', es la prerrogativa que asiste a las partes, fundada en la autonomía de la voluntad, para deshacer y desligarse del contrato entre ellas celebrado. Fundados en el mismo principio, pueden mutuamente extinguir sus obligaciones, tal como lo enseña el primer inciso del artículo 1625 del Código Civil.

5. **Terminación anticipada – Clausulado Contrato de Prestación de Servicio**

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** | El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.<br><br>El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** pagará al **CONTRATISTA,** los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.<br><br>Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:<br><br>1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.<br><br>2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.<br><br>3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.<br><br>4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:<br><br>a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la Entidad;<br><br>b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa;<br><br>c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.<br><br>5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales. |

## VIII. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 022-CENACPERSONAL-2025

1. Con respecto al **contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025**, se encuentra es estado "ejecución" hasta el día 30 de septiembre de 2025 y teniendo en cuenta que la Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral se pretende realizar por mutuo acuerdo, previa solicitud no menor a 30 días

calendario por parte de la señora contratista, la cláusula aplicar es la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.**

2. Que como consta en el acta No. 2025496009583786 de fecha 16 de junio de 2025 se reunieron el señor Gerente de Proyecto, el señor Supervisor y la señora Contratista donde acordaron realizar la Terminación Anticipada Por mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato.
3. Adicional afirman que la necesidad establecida al inicio de la contratación persiste y que no fue posible realizar la cesión del contrato debido a que no se ha encontrado una persona que cumpliera con la idoneidad y experiencia requerida para el perfil y con la disposición de tiempo que se requiere ya que se trata de realizar la gestión documental lo cual implica la asistencia a las instalaciones de DICRE, sin que esto implique que se imponga o exija horario, así mismo, afirman qué continúa verificando y evaluando las hojas de vida allegadas a fin de realizar una nueva contratación.
4. Que la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022- CENACPERSONAL-2025** fue aceptada debido a la imposibilidad de la señora contratista por situaciones de índole familiar, la cuales no se mencionan por respecto ámbito privado y personal; además, con el propósito de evitar un incumplimiento parcial o total del contrato por la imposibilidad de la contratista de seguir ejecutándolo.

Por todo lo anterior las partes:

**A C U E R D A N:**

**PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y DE MUTUO ACUERDO** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 022-CENACPERSONAL-2025**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y la señora **YISVI LORENA ROJAS CASTILLA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.290.907**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**

**SEGUNDO: LIQUIDAR BILATERALMENTE** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 022-CENACPERSONAL-2025** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** y la señora **YISVI LORENA ROJAS CASTILLA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.290.907**, expedida en **BOGOTÁ D.C**, como consecuencia de la terminación anticipada y de mutuo acuerdo.

**TERCERO: LIBÉRESE** del Registro Presupuestal de Compromiso No. 3025 de fecha 23 de enero de 2025- **Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - REC-10 CSF** por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7’500.000,00)-** correspondientes al valor no causado ni ejecutado **POR EL CONTRATISTA**.

**CUARTO:** Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 022-CENACPERSONAL-2025** objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. al día quince (15) del mes de julio de 2025

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

**YISVI LORENA ROJAS CASTILLA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.290.907**, expedida en **BOGOTÁ D.C**
**Contratista**

**SV. CRISTOBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA**
**Supervisor Contrato**

| Elaboró: | Revisó: | Vo.Bo. |
|---|---|---|
| PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA<br>Asesora Jurídica CENACPERSONAL | MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO<br>Oficial Contratación CENAC PERSONAL<br>Y/o quien haga sus veces en el cargo | MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO<br>Oficial Contratación CENAC PERSONAL<br>Y/o quien haga sus veces en el cargo |

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO